

Núm. 297.—DECRETO del P. E. mandando poner á disposicion del Ilmo. Sr. Arzobispo un buque del Estado que le conduzca al puerto que él juzgue conveniente.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Pedro Santana, General en jefe de los ejércitos, Libertador de la Patria y Presidente de la República.

Debiendo el Ilustrísimo Sr. Arzobispo Dr. Tomas de Portes é Infante, ausentarse del territorio de la República, segun lo manifestó hoy en la sesion del Honorable Congreso Nacional donde se encontraba el Presidente de la República, acompañado de sus Ministros, como consta del acta de dicha sesion.

Atendiendo á los servicios que ha prestado en otra época a la causa pública.

Y usando de las facultades que me concede el artículo 270 de la Constitucion,

HE VENIDO EN DECRETAR Y DECRETO:

Art. 1º. El Mniistro de Guerra y Marina pondrá a la disposicion de Su Señoría Ilustrísima un buque del Estado, para conducirle al lugar que juzgue conveniente.

Art. 2º. El Ministro de Hacienda y Comercio pondrá igualmente a su disposicion, de la caja pública, la suma de 4.000 pesos fuertes.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo a 14 de Marzo de 1853, y 10º. de la Patria.—Santana.

Núm. 298.—DECRETO del P. E. anulando el que antecede, y expulsando a los presbíteros Dr. Elias Rodriguez, Gaspar Hernandez y José S. Diaz de Peña.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Pedro Santana, General en jefe de los ejércitos, Libertador de la Patria y Presidente de la República.

Considerando: 1º. Que habiéndose decidido el Sr. Arzobispo, Dr. Don Tomas de Portes é Infante, á jurar la Constitucion y demas leyes del Estado, deben suspenderse las consecuencias de su negativa á llenar este imprescindible deber, espresada repe